



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** María Patricia Sara GAMBÁ s/ Cese Jubilatorio

---

**VISTO** el EX-2023-18298613-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita el cese con fines previsionales de la agente María Patricia Sara GAMBÁ, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la aceptación de la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de septiembre de 2023, de la agente María Patricia Sara GAMBÁ, al cargo de Directora General de Relaciones con Organismos Multilaterales de Crédito, Jerárquico Superior, Planta Permanente, Categoría 27; con idéntico rango y remuneración que los Directores Generales de la Ley N° 10.430;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos y las áreas pertinentes han tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se enmarca en lo previsto en el artículo 14, inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**  
**EL DECRETO 272/17 E**  
**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1º de septiembre de 2023, la designación de María Patricia Sara GAMBA (DNI N° 16.761.171, Clase 1963, Legajo N° 267.516) en el cargo de Directora General de Relaciones con Organismos Multilaterales de Crédito, Jerárquico Superior, Planta Permanente, Categoría 27, dispuesto por el Decreto N° 1787/15 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor e idéntico rango y remuneración que los Directores Generales de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 inciso b) de la Resolución N° 75/15 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de septiembre de 2023, de María Patricia Sara GAMBA (DNI N° 16.761.171, Clase 1963, Legajo N° 267.516) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, en el cargo de Relatora de Delegación Vocalía Municipalidades B (actual Auditora de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 116/10), Autoridades Superiores, Planta Permanente, Categoría 26, dispuesto por el Decreto N° 4611/93.

**ARTÍCULO 3º.** Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior registra, a la fecha de cese, una antigüedad de treinta y siete (37) años, un (1) mes y diez (10) días de servicios comunes en el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, todos computables a los fines jubilatorios. Asimismo ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Directora General de Relaciones con Organismos Multilaterales de Crédito, Jerárquico Superior, Planta Permanente, Categoría 27, dispuesto por el Decreto N° 1787/15, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, con idéntico rango y remuneración que los Directores Generales de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 inciso b) de la Resolución N° 75/15.

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar a la Dirección de Personal y la Dirección de Administración Contable del Honorable Tribunal de Cuentas, a confeccionar la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º.** Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 –Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central –Jurisdicción 05 – DGA 14 – Unidad Ejecutora 5 – Unidad Geográfica 999 - Programa 0001 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Principal 6 – Parcial 0 – Subparcial 0.-

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.